CONTRATO Nº 73/14

CD Nº 07/14 para la *"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA"*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***CONELEC S.A.***, domiciliada en la calle Azara 79 c/ Iturbe, Luque - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (021) 642.819/644.030 y RUC Nº 80050568-9, representada en este acto por **JOSÉ RAMÓN ORREGO FRANCO,** con Cédula de Identidad N° 3.170.531, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 07/2014** ***"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA FRIGORÍFICA".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte integral del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart amento	Monto
2014	*2*	*1*	*1*	*0*	*590*	*30*	*1*	*99*	*9.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.884**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa* N° 07/14, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1015 de fecha 26 de noviembre de 2014-.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SEVICIOS.

Ítem	Descripción	Unid. de medida	Cant.	Present ación	Precio Unit. IVA Incluido	Precio Tot. IVA Incluido
1	Mantenimiento o Reparación correctiva de Cámara Frigorífica	Unid	1	Unidad	8.976.000	8.976.000
					TOTAL	**8.976.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (Gs.8.976.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a entregar los servicios a la Contratante y a subsanar los inconvenientes que surgieran de la prestación de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar de prestación de los servicios, deben ser entregados dentro del plazo establecido en Angola y Arsenales Bº Capellanía – San Lorenzo en la Dirección de Laboratorios, el plazo máximo para entrega de los servicios será 30 (treinta) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Servicio que será emitida por el Depto. de Adquisición y Suministro, de conformidad a las siguientes Especificaciones Técnicas:-

1. Mantenimiento y reparación de Cámara Frigorífica.

1.1 <u>Mantenimiento preventivo</u>:

1) Ensayo de operación del panel central de control.
2) Pruebas de funcionamiento en forma individual y Limpieza general profunda, de todos los dispositivos instalados, como ser: sensores de temperatura, pulsadores manuales y alarmas audiovisuales.
3) Mantenimiento y reparación de compresor.
4) Carga de gas R22 al equipo hasta la presión necesaria.

1.2 <u>Sustituciones y/o reparaciones (Cotización por evento y/o unidad)</u>

1) Cambio de motor compresor.
2) Cambio y readecuación de cableado de mando en el tablero.
3) Cambio de tablero exterior 300 mm x 400 mm.
4) Cambio de contactor de 20 A.
5) Cambio de relé térmico.
6) Cambio de llave termomagnética trifásica.
7) Cambio de llave termomagnética monofásica.
8) Cambio y regulación de presostato.
9) Cambio de botonera Parada y Marcha.
10) Cambio de Luz Piloto LED.
11) Cambio de temporizador.
12) Cambio del foco de 60W de la luz interna.
13) Cambio de relé de falta de fase.
14) Cambio de Regulador electrónico de temperatura.
15) Cambio de bornera.
16) Cambio de Riel DIN.
17) Provisión y cambio de forzador con paleta de 20 cm.
18) Provisión y cambio de motor compresor trifásico.
19) Provisión y cambio de filtro anti humedad.
20) Provisión y cambio de válvula electrónica.
21) Provisión y cambio de cañerías de cobre.
22) Provisión y cambio de aisladores para las cañerías.
23) Provisión y cambio de termostato.
24) Provisión y cambio de tablero de control.
25) Reparación de cables de alimentación.
26) Instalación de techo protector contra la intemperie del compresor.

1.3 <u>Características de la cámara frigorífica</u>:

Sede:	Lab. Biológicos
Marca:	Mipal
Modelo:	MI 1.5
Panel de control:	Dixell Prime
Compresor trifásico:	L'Unite Hermetique – Tekumsek, TAJ9513T 400V
Forzadores con paletas de 25 cm:	3
Filtro anti humedad:	1
Válvula solenoide:	1
Luz interior:	1 foco incandescente 60 W

1.4 Otros requerimientos

- Garantía de que el sistema funcionará correctamente durante el periodo de contrato, debiendo la misma realizar las verificaciones periódicamente.
- Los oferentes deberán prever todo lo que sea necesario para el buen funcionamiento del sistema, incluido los materiales para el mantenimiento, etc, así como también un servicio de asistencia técnica sin costo adicional en caso de reclamos, por el término de 1 año.
- Los repuestos a ser sustituidos por el oferente deberán ser originales, los reemplazos deben ser devueltos al Departamento de Servicios Generales,
- El tiempo de respuesta de atención del oferente debe ser como máximo 24 hs. Desde la recepción del pedido de reparación, realizada por cualquier medio (teléfono, fax, mail, etc.)
- El plazo de realización de los servicios será establecido de acuerdo a cada evento en las correspondientes órdenes de servicio.
- El oferente deberá comprometerse por escrito a presentar, el informe técnico de los servicios realizados, acompañado de la factura correspondiente ante el departamento de Servicios Generales, quien una vez aprobado remitirá a la Dirección Administrativa los documentos para los trámites de pagos pertinentes.
- Para los casos en que los equipos deben ser trasladados fuera de las Instalaciones del SENAVE, para su mantenimiento, será por cuenta y riesgo del oferente.
- En base a las verificaciones, reparaciones y pruebas en general, realizadas por la empresa adjudicada a todos los equipos contra incendios, la misma deberá emitir un informe técnico con la conformidad del Administrador, detallando si existieran componentes averiados que debieron sustituirse o repararse para que el equipo quede en óptimas condiciones y funcionamiento,
- La empresa contratada deberá garantizar todos los trabajos realizados por escrito y en caso de urgencia (cuando los sensores se activen por razones desconocidas), la empresa deberá acudir en forma inmediata y en un tiempo no mayor a 3 horas para la revisión correspondiente y por el lapso de 1 año a partir de su mantenimiento.
- Capacitación para los personales del Laboratorio del SENAVE por instructores con Certificación de Entrenamiento.
- Para la solicitud de pago, el oferente adjudicado deberá comprometerse por escrito a presentar, el informe técnico de los servicios realizados con el Visto Bueno del encargado de la Unidad de Mantenimiento de Equipos de la Dirección de Laboratorios, acompañado de la factura correspondiente ante la Mesa de Entrada Institucional, la que remitirá a la Dirección Administrativa los documentos para los trámites de pagos pertinentes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Laboratorios, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre de 2014.-

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

JOSÉ RAMÓN ORREGO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL - CONELEC S.A.
PROVEEDOR

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE